



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO ACUERDO C/A N° 23 /2020

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su sesión extraordinaria, celebrada con fecha 4 de septiembre de 2020, a propuesta del Sr. Rector y por la unanimidad de sus Consejeros y Consejeras asistentes, acordó aprobar la propuesta de **Reglamento para la realización del Plebiscito y Consultas para las Validaciones Parciales de la Propuesta de Modificación de los Estatutos de la Universidad del Bío-Bío**, elaborado por la Coordinación General del Proceso de Reforma Estatutaria de la Universidad, introduciéndole las modificaciones que a continuación se señalan, y que el caso de las comprendidas en letras a), b), y e) fueron adoptadas por la mayoría de los Consejeros (as) presentes; y en el caso de letras c) y d), por la unanimidad de éstos .

- a) Podrán sufragar las personas contratadas para labores o servicios académicos vinculados con la Universidad a través de convenios a honorarios, que tengan una antigüedad de, a lo menos, ocho semestres en la institución al término del primer semestre académico 2020, no exigiéndoseles continuidad durante dicho periodo ni un número mínimo de horas de contratación.
- b) El sufragio del estamento académico y las personas contratadas para labores o servicios académicos, vinculadas con la Universidad a través de convenios a honorarios, corresponderá al 66% del total de los votos válidamente emitidos. En el caso de las referidas personas a convenios a honorarios, su ponderación será del 10% de dicho 66% del total de los votos válidamente emitidos
- c) Los/as electores/as podrán emitir su sufragio sólo en el padrón electoral a que corresponda su actividad principal, entendiéndose por tal, a la que dediquen la mayor cantidad de horas semanales, de acuerdo a lo que disponga su/s nombramiento/s y/o contratos. En caso de que dedique igual número de horas semanales a actividades académicas y no académicas, se entenderá por actividad principal la que corresponda a las labores descritas en el contrato de mayor antigüedad.
- d) Tendrán derecho a voto las personas contratadas para labores o servicios no académicos, vinculados con la Universidad a través de convenios a honorarios, sin exigencias de antigüedad o número de horas de contratación. La ponderación de su voto será en el 17% del total de los votos válidamente emitidos en el estamento no académico, teniendo igualdad de voto dentro de dicho porcentaje.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381- Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189- Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

- e) Se incorporará, como integrante del Tribunal Calificador de Elecciones, un representante del Consejo Académico, con derecho a voz y voto.

El presente acuerdo se adoptó en base a documento de 8 páginas, que los Consejeros y Consejeras tuvieron a la vista. De las referidas modificaciones, tomó nota quien suscribe, debiendo darse cuenta posterior, a este cuerpo colegiado, sobre la incorporación de las mismas al Reglamento que se aprueba.

Se decidió llevar a efecto este acuerdo desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.



CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS
SECRETARIA
CONSEJO ACADÉMICO
MINISTRA DE FE

Concepción, 4 de septiembre de 2020.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl